



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N°/28 -2019-MDS

Surquillo, 02 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N° 61-2019-GPPCI-MDS de fecha 02 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, por medio del cual propone las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes Abril 2019 con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - 00 Recursos Ordinarios; 2 Recursos Directamente Recaudados - 09 Recursos Directamente Recaudados; 5 Recursos Determinados - 07 Fondo de Compensación Municipal y 08 Impuestos Municipales por el importe total de S/ 2'000,594.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles);y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2018-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 476-2018-MDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2019, por el monto ascendente a S/. 43'863,183.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el citado documento descrito y en el párrafo de la visto señala, que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 2'000,594.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 Soles), son habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional vigente, los mismos que permitirán asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de ejecución (establecida en la programación de las actividades y proyectos de inversión), según la priorización de la demanda global de gastos aprobada por la Alta Dirección y en función a la atención oportuna de las diversas solicitudes de disponibilidad presupuestal (asignación de recursos) canalizados mediante la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Maestría; y asimismo, con las coordinaciones efectuadas con las distintas dependencias municipales, con la finalidad de brindarle continuidad a la operatividad y funcionamiento institucional, así como al cumplimiento de las funciones y competencias propias de la corporación edil, y a su vez lograr resultados óptimos con calidad del gasto;

Que, el Informe Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional en los vistos solicita la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Abril 2019, a fin de formalizar el cumplimiento de las metas institucionales, sustentadas mediante Notas de Modificación Presupuestarias y anexo Presupuestal, a nivel de pliego, función, grupo funcional, división funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica del gasto; las mismas que en materia de anulaciones y habilitaciones presupuestarias se ha tomado en cuenta los supuestos materia de restricciones o limitaciones establecidas en la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;





Municipalidad de Surquillo

Que estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en uso de sus atribuciones y con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación Estratégica y Unidad de Presupuesto y Estadística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Surquillo del Departamento Lima, ascendente a S/2'000,594.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 Soles), como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACION
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	4.- Donaciones y transferencias	0	11,250
		5.- Otros gastos	11,250	0
		Total 00 Recursos Ordinarios	11,250	11,250
Total 1 Recursos Ordinarios			11,250	11,250
2 Recursos Directamente Recaudados	9 Recursos Directamente Recaudados	1. Personal y Obligaciones Sociales	145,669	145,669
		3.- Bienes y Servicios	561,270	577,692
		6.- Adquisición de Activos No Financieros	16,422	0
		Total 09 Recursos Directamente Recaudados	723,361	723,361
Total 2 Recursos Directamente Recaudados			723,361	723,361
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	6.- Adquisición de Activos No Financieros	726,350	726,350
		Total 07 Fondo de Compensación Municipal	726,350	726,350
	08 Impuesto Municipal	3.- Bienes y Servicios	250,834	300,887
		5.- Otros gastos	35,000	35,000
		6.- Adquisición de Activos No Financieros	253,799	203,746
Total 08 Impuesto Municipal			539,633	539,633
Total 5 Recursos Determinados			1,265,983	1,265,983
Total General			2,000,594	2,000,594

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas a través del SIAF durante el mes de Abril de 2019.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizado la información del marco legal presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE